INI-ENSIDESA, 26.º emisión, canjeables. Seiscientas mil obligaciones simples, números 1/600.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 3.000.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1975, y convertibles en acciones de «Empresa Nacional Siderúvgica, S. A.», durante el mes de diciembre de 1974. Emisión autorizada por Decreto 186/1969, de 30 de enero. Para la cual, según los términos del Decreto autorizados su enisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación dicial en Bolsa en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda, dictada con fecha 10 del citado mes de abril, y que, por tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española, de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José
Maria Latorre.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se aprue-ba la modificación del artículo cuarto de los Esta-tutos sociales llevada a cabo por «Garantia, Socie-dad Anónima de Reaseguros» (R-9), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y des-embolsado la de 4.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros», domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saido de la «Cuenta de regularización», prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias. y, en especial, lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 3155.-966, de 29 de diciembre. así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 4.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I..

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 4º de sus Estatulos sociales por «Garantia, Sociedad Anónima de Reaseguros», acordada por Junta general ordinaria de 28 de junio de 1967, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 4.600.000 de pesetas

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José

Maria Latorre.

limo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se aprue-ba la modificación del artículo quinto de sus Esta-tutos sociales llevada a cabo por la Entidad «La Previsora Bilbaina, Sociedad Anónima de Seguros» (C-149), autorizándola para utilizar como cifras de cavital suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 8.000.000 de pesetas, respectivamente.

Ilino, Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «La Previsora Bilbaína, Sociedad Anonima de Seguros», domiciliada en Bilbao, calle Cruz, número 1, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales tado la aprobación de la niodificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo-de parte del saldo de la cuenta de regularización, prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias y, en especial, lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto 3)55/1966, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 8.000.000 de pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el articulo quinto de sus Estatutos sociales por «La Previsora Bilbaina. Sociedad Anónima de Seguros», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de agosto de 1968, autorizandola para utilizar como cifras

de capital suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 8.000.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 19 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José

limo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los articulos 4,9 y 29 de sus Estatutos sociales por «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 41.463.000 pesetas.

Ilmo, Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, se ha solicitado minada «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los artículos 4.º y 29 de sus Estatutos sociales en orden, principalmente, a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la «Cuenta de regularización», prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias y, en especial, lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 41.463.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos 4º y 29 de sus Estatutos sociales por «Aurora. Compañía Anónima de Seguros», acordada por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1967, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 41.463.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José Maria Latorre.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se auto-rira a la Entidad «Médica del Sureste, S. A., Com-pañía Española de Seguros de Asistencia Médico-Quirúrgica», (C-504), para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria, y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Medica del Sureste, S. A., Compañía Española de Seguros de Asistencia Médico-Quirur-Compañía Española de Seguros de Asistencia Médico-Quirurgicas, en solicitud de autorización para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria, dentro de los limites del apartado a) del artículo 6.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de dicha Ley, a cuvo fin acompaña la preceptiva documentación, v Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a jo interesado por la Entidad antes inficada, con aprobación de la documentación presentada.

tación presentada.

lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José

Maria Latorre.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre, Mutualidad de Seguros» (M-31), para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de «Mapfre, Mutualidad de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la precep-

tiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General
de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Mapfre, Mu-

aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario. José